

tiene el país, como la zona del Norte, para que sepamos que el cultivo del arroz es susceptible de hacerse en cualquier clase de zona. Me refiero a cualquier clase de zona del litoral. Naturalmente, se desarrolla mejor, su producción es más abundante y más copiosa, en zonas exuberantes de agua y de calor intenso. Pero he tenido oportunidad de ver que el arroz se produce, con cosechas bastante remunerativas, en zonas que no son las de Lambayeque, Chiclayo y otras del Norte, pues en ellas se produce, en tesis general, señores representantes, como en cualquiera otra zona del litoral, allí donde no falta absolutamente el agua y en donde naturalmente hay un clima medianamente tropical. Y entonces, si la industria arrocera tiene este aspecto y capacidad para abastecer el país entero, es también otra industria típica acreedora a toda la protección de parte de los Poderes Públicos. No son cuatro, ocho o diez los arroceros, señores representantes. Probablemente se impresiona a la generalidad con el hecho de que sean una docena, más o menos, los arroceros de cuantiosa fortuna que han labrado su porvenir mediante esa industria; pero a ella dedicarán, probablemente, mucho tiempo y muchos esfuerzos; y a más de ellos hay muchísimos industriales empeñados en tan importante cultivo. Es pues, también, señores representantes, la industria arrocera, perfectamente merecedora de la más sólida protección del Estado.

Y si he demostrado que a la industria harinera o de moler trigo no se le ha tocado absolutamente en los derechos que paga en el arancel vigente; si la industria de hacer calzado, por más de un concepto es la típicamente organizada para proteger el trabajo del pueblo y para darle sustento; si la industria arrocera está en iguales condiciones, y tiene capacidad para abastecer el consumo nacional y para exportar sobrante; evidentemente que estos cuatro o cinco puntos de referencia, a que se ha concretado la argumentación general del señor diputado por Puno para impugnar el arancel, han caído por su base. Y han caído por su base, no solamente desde el punto de vista analítico de estas cuatro partidas del arancel que ha tomado para justificar sus asertos, sino desde el punto de vista doctrinario, porque el señor diputado, sosteniendo que el Perú no es país industrial, ha sostenido, por orden reflejo, la necesidad de aplicar aquí la teoría liberal-cambista y de abrir de par en par las puertas de las aduanas para que inva-

dan nuestros mercados todos los productos similares extranjeros!

El señor PRESIDENTE. (interrumpiendo). — Su señoría continuará con el uso de la palabra para el día de mañana.

Por ser la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 3 y 50' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinoza S.

— : 0 : —

SESIÓN DEL DÍA MIERCOLES 7 DE MARZO DE 1923

Presidencia de los señores Jesús M. Sa'azar y Focón Marítáegui

SUMARIO. — Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, continúa la discusión del proyecto de reforma arancelaria. — Se acuerda, a pedido del señor Manchego Muñoz, autorizar a la Mesa para que tramite todos los asuntos aprobados en las dos Cámaras hasta la remisión al Poder Ejecutivo de las autógrafas respectivas. — Se aprueba una moción de felicitación al Excmo. señor José Serrato, Presidente de la República Oriental del Uruguay, por su ascensión al Poder. — Continúa el debate del proyecto de reforma arancelaria

El día 7 de marzo de 1923, a las 5 h. 50' p.m., bajo la presidencia del señor doctor don Jesús M. Salazar, y con asistencia del Ministro de Hacienda, señor Abraham Rodríguez Díaz, prosiguió el debate del proyecto de reforma arancelaria.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chancay, que había quedado con la palabra, puede seguir haciendo uso de ella.

El señor SAYAN PALACIOS. — No me fué posible el día de ayer terminar la intervención que hice al respecto del debate habido alrededor del nuevo Arancel de Aforos, por efecto de una dolencia material, y también por lo avanzado de la hora.

Pero no hubiera necesitado, como no necesito de mucho tiempo ahora, para concluir dicha intervención, que tuvo por objeto exclusivo el de refutar los conceptos en que el señor diputado por Puno fundamentaba la impugnación al proyecto arancelario, impugnación global de carácter muy abstracto y fundamentada en cuatro o cinco ejemplos de las partidas de dicho arancel, con muy poca fortuna para el orador; porque tomó como tópico fundamental el de la explotación del trigo y de la harina, sosteniendo equivocadamente que el proyecto había aumentado el

impuesto a estos artículos, pero eso no es así, como lo manifesté ayer y me ratificó hoy, en el sentido de que esos derechos, tanto ayer y hoy, son igualmente exactos al del Arancel en vigencia.

También tomó el señor diputado por Puno, para desarrollar su tesis de contradicción el proyecto de Arancel de la industria del calzado, y también, señor, tuve oportunidad de manifestar que el ejemplo no resultaba propicio para fundamentar la tesis del señor diputado por Puno, porque precisamente la industria del calzado en el Perú es una de las industrias manufactureras que cuenta con más elementos naturales, con más elementos primos para su fabricación; y en su aplicación tendrán, evidentemente, las clases populares sustento para ellas y para sus familias y ocupación honrosa y remunerativa. Por consiguiente, el aumento que se haga a la importación de calzado extranjero que, como saben los señores representantes, ya no solamente emana de los Estados Unidos de Norte América, sino de los vecinos países de Chile y la República Argentina, toda restricción que se haga a la importación de ese calzado, es por consecuencia protección y propulsión al desarrollo de la industria nacional: es una de las fundamentales razones que puede dar el Estado en favor de la industria del país y del sustento y atención de las clases populares. También manifesté, señor, que el ejemplo tomado por el señor diputado por Puno de los arroceros, a quienes inmerecidamente calificó de un grupo reducido de agricultores, fué también ejemplo infeliz, porque la industria agrícola que se dedica en el país a cultivar y beneficiar el arroz, es una de las más importantes de este ramo y que no está en manos, como lo ha afirmado el señor diputado por Puno, de un grupo pequeño de industriales especuladores, sino de bastantes miles de ciudadanos que se dedican al cultivo del arroz y al correspondiente beneficio de este artículo: y, entonces, es por la estadística que conocemos que la producción de arroz nacional es actualmente sin pensar en la capacidad de desarrollo que esta industria tiene en todo el litoral del país muy considerable, y habrá que convenir que ocupa un lugar preferente en la industria agrícola nacional. Y por consiguiente, también es digna, y muy digna de protección, como lo ha sido la industria pecuaria, en favor de la cual acabamos de dictar una ley de carácter casi prohibicionista con respecto al similar extranjero; que es, también, tan digna de protección como la industria algodonera, como es la industria azu-

carera y como otras tantas importantes agrícolas. Por consiguiente, el pequeño aumento que el nuevo arancel consigna, no puede tomarse como el argumento de que se va a dañar a los consumidores y que va a constituir el arroz, por consiguiente, un artículo de lujo, como más o menos lo expresa el señor diputado por Puno. Esta industria, señor, es de las que ofrecen al país la doble expectativa de ser suficientemente extensa para abastecer al consumo del artículo, evidentemente superior al que se importa y para exportar sobrante. Y es ocioso detenerse a explicar que una industria que presenta estas dos favorables fases, es la que típicamente es acreedora a mayor protección del Estado. Porque al desvincular e independizar al país del tributaje extranjero, al mismo tiempo contribuye a su enriquecimiento por un doble medio; porque evita la emigración de los capitales y que por medio de las ventas de sus saldos de exportación trae capitales de fuera para enriquecer más el suelo nacional.

Dicía ayer, señor, y voy a repetirlo, que después de estas razones no tengo por ahora otras que aducir para manifestar a la Cámara que la impresión que pueda haber dejado en su ánimo las observaciones del señor diputado por Puno, al proyecto de Arancel, han sido simplemente efectistas, de aquellas que no resisten un sereno examen y un análisis meditado de las causas que han motivado el alza, en algunos casos, del derecho de importación de estos artículos, y conforme al arancel en vigencia. Y no he de concluir, señores, sin manifestar que este criterio con que la Comisión Principal de Hacienda ha contemplado a los cuatro o cinco artículos que han sido objeto de la impugnación del señor diputado por Puno, lo ha observado invariablemente en la aplicación y estudio de todas las tasas que se han considerado en las dos mil y tantas partidas de que consta el Arancel. Este proyecto difiere sustancialmente del Arancel en vigencia, porque aquél tuvo por fin principal y por virtualidad esencial la de ser conciso y concreto, la de considerar muchos artículos en el menor número de partidas, porque en la fecha que se hizo ese arancel se contemplaba la situación especial y la fisonomía económica del Perú, en relación con el comercio internacional y con el aspecto que hoy presenta en el mundo entero la cuestión económica y las cuestiones arancelarias, por entonces aconsejaba proceder en esa forma para conseguir la decisión de una ley arancelaria concisa y de fácil aplicación. Pero en el transcurso de los pocos años que han mediado, señores, entre la fecha en

que se preparó el arancel anterior y aquella en que se ha dado cima al trabajo que nos ocupa, han ocurrido los fundamentales y extraordinarios acontecimientos de la guerra mundial, que han cambiado por completo la faz de observaciones, el terreno de estudio, los puntos de orientación de los legisladores y de los Estados para formar sus respectivos aranceles. En conformidad con esas variantes de medio y de modalidad en los precios de los artículos, etc., etc., es que la Comisión de Hacienda ha informado también su criterio en la apreciación, como he dicho, de las dos mil y tantas partidas de que consta el proyecto de arancel y no habré de anticiparme, señores, a entrar en el análisis de cada una de esas partidas, porque ello sería obra que demandaría tal vez, si el curso de toda la Legislatura y como tampoco han recibido impugnación ninguna otra, que no sean aquellas de que me he ocupado y cuya verdadera situación he puesto en claro, he de reservarme, señores representantes, por si ese caso llega también, para ello mi modesto concurso en la discusión de este tópico, y como aquellas han sido las razones fundamentales en que están basados los aumentos de que se tilda esta vez al proyecto de Arancel de Aduanas por la elevación un tanto fuerte de sus derechos; si, como espero, estas impugnaciones, han de ser reducidas a determinados puntos o partidas, es de abrigar la esperanza de que la discusión de este importantísimo problema ha de terminar en breve plazo y ha de quedar la Cámara expedita para pasar a ocuparse del otro no menos trascendental asunto, que ya la Comisión respectiva ha puesto su dictamen en mesa y está a la orden del día. Me refiero, señores, al proyecto de Presupuesto General de la República.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Castrovirreina había pedido la palabra?

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Con la venia de los señores diputados, por lo mismo que estamos en sesión permanente para discutir la ley arancelaria, voy a permitirme pedir que se autorice a la Mesa para que tramite, hasta enviar al Poder Ejecutivo, las autógrafas respectivas, de todos los asuntos que han sido aprobados en ambas Cámaras, entre los que se encuentra el proyecto de ley relativo a poner en vigencia un duodécimo del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Este es el pedido que quería formular, a su

de que el señor Presidente se sirva recabar el voto de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — En atención a la índole del pedido, se hará la consulta respectiva.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este punto, señor diputado?

El señor MALAGA SANTOLALLA. — No, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta. Los señores que acuerden autorizar a la Mesa para que continúe la tramitación de los asuntos que hayan merecido la aprobación de las Cámaras, inclusive la aprobación de las redacciones correspondientes, servirán manifestarla. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. El señor Presidente de la Comisión de Hacienda puede continuar.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: Aprovecho de este paréntesis que se ha abierto en la discusión sobre el Arancel de Aduanas, para manifestar a la Cámara que ha subido a la Presidencia de la República del Uruguay quien, como ingeniero, se ha distinguido no sólo en las diferentes actividades de su ramo, sino también en política. Como ingenieros que somos vemos con honda simpatía que un hombre de esta profesión vaya a dirigir los destinos de un Estado, como había sucedido en Cuba con el señor Menocal y antes en el Perú con el señor Romaña. Creemos, pues, cumplir con un deber al solicitar de la Cámara se envíe un cablegrama de saludo al señor Serrato y por eso presentamos a la Mesa una moción que ruego a su señoría se sirva ordenar se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el pliego.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Los Diputados que suscriben solicitan el acuerdo de la Cámara para que se transmita el siguiente cablegrama:

“La Cámara de Diputados del Perú, por moción de los Representantes ingenieros que la integran, felicita cordialmente al Exmo. señor José Serrato, Presidente de la República Oriental del Uruguay, por su ascensión al Poder y formula sinceros votos porque su política constructiva, como eminente profesional, tenga positiva eficiencia para el mayor engrandecimiento de la gloriosa República hermana”.

Lima, 7 de marzo de 1923.

(Firmado) — Juan M. Yáñez León.

— F. Málaga Santolalla. — Miguel Rubio. — Juan Cobián. — M. A. Pallete.

El señor PRESIDENTE. — En atención igualmente a la naturaleza del pedido se va a hacer la consulta. Los señores que acuerden el pedido formu-

lado por el señor Diputado Málaga, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Acordado el pedido.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA. — Voy a aprovechar yo también de este parentesis para solicitar de la Mesa que si es cierto que se ha presentado reconsideración en el proyecto de ley que aprobó esta Cámara, sobre reorganización de las fuerzas de policía, se consulte si se desecha esa reconsideración.

El señor PRESIDENTE. — Señor Diputado: Efectivamente, aprobado el proyecto por el cual se autoriza al Ejecutivo para proceder a la reorganización de las fuerzas de policía en la República, el señor Diputado por La Unión formuló un pedido de reconsideración por escrito. Presentado este pedido, naturalmente, se ha detenido la tramitación del proyecto aprobado, y la Mesa tiene que lamentar mucho no poder acceder al pedido del señor Diputado por Pachitea, porque, como bien comprenderá su señoría, de hacerlo tendría que seguir todo este procedimiento: necesitaría consultar primero si se admite o no a debate el pedido; en seguida ponerlo en discusión hasta recabar el voto de la Cámara; resuelta la reconsideración, tendría que volver a someter el proyecto a la resolución de la propia Cámara. Todo esto no podría hacerse en un momento. De otro lado, hay que tener en cuenta que ni siquiera se encuentra presente el autor de la reconsideración. Por estas razones, la Mesa encontraría plausible que el señor Diputado por Pachitea quisiera no insistir en su pedido.

El señor MAURTUA. — Acaban de manifestarme que no está aquí el señor Delgado Vivanco, que es el autor de la moción, y en esa virtud retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pacasmayo, que había pedido la palabra sobre el proyecto de reforma arancelaria, puede hacer uso de ella.

El señor LEGUIA. — Señor Presidente: Lamento que el señor Diputado por Puno no se encuentre en la sala, porque mi intervención tiende a confirmar los conceptos expuestos con tanto brillo por el señor Diputado por Chancay, en lo referente a la existencia de la industria arrocera en el Perú; porque, por ejemplo, en la provincia que tengo el honor de representar, significa esa industria una producción de más de 250,000 fanegas anuales; de manera, señor, que contemplada esta cifra, bastante importante, puede ya-

formarse idea la Cámara de que la industria arrocera no es el patrimonio, como lo dejó deslizar el señor Diputado por Puno, o mejor dicho, no constituye el abuso de unos cuantos explotadores del pueblo. En este sentido, señor, soy tal vez socialista más práctico y sincero que el señor Diputado por Puno; porque yo he recogido de cerca las verdaderas necesidades del pueblo, porque he tenido, perdóneme la frase un poco exagerada, el honor de compartir con los pequeños productores de la provincia de Pacasmayo y de ser uno de los modestos elementos que ha contribuido a la satisfacción de sus necesidades en esa región.

Pero, sin entrar, señor, en estos detalles que son simplemente efectistas, como lo son, evidentemente, los argumentos expuestos por el señor Diputado por Puno, voy a hacer un análisis ligero de lo que significa y corresponde como producción a la industria arrocera en el país.

Los capitales invertidos en esta industria son importantes; es una de las industrias que favorece más directamente al pueblo, porque la producción se hace por el pequeño agricultor: la vitalidad, la verdadera independencia de la región agrícola de Pacasmayo, reside no en un núcleo pequeño de elementos productores, sino que está subdividida, se puede decir así, entre todos sus habitantes; de allí, señor, que es preciso aceptar la tendencia proteccionista que sin exageración se ha señalado en el proyecto arancelario.

La situación es esta: El arroz se divide en tres calidades: el arroz flor es la calidad de lujo, que apenas si se consume en el país, y cuya exportación ha sido prohibida últimamente, a pesar de que siempre ha tenido una imposición, de manera que ya este es un gravamen que tiene el arroz como industria nacional. En segundo lugar, hay que considerar el valor de los sacos, cuya importación contribuye eficazmente a incrementar las rentas fiscales, porque con el arroz no sucede lo que pasa con el algodón; porque los que compran algodón o sea las casas mayoristas, que generalmente son extranjeras, porque no es una industria nacional la de comprar algodón, al exportarlo toman en consideración el número de fardos que se han remitido fuera del país, y entonces se reembolsa al exportador el importe del crudo, o sea una diferencia bastante apreciable. De manera que bajo este concepto podemos también afirmar que la industria arrocera contribuye eficazmente a beneficiar las rentas nacionales.

También debo indicar que durante la época en que fué necesario gravar y limitar el precio de los artículos alimenticios, todos los productos de arroz sufrieron, se puede decir, una fuerte

pérdida, porque se señaló por el Gobierno un precio que era simplemente el costo de producción, de manera que durante esa época en que el arroz tampoco podía ser exportado al extranjero, el productor fué gravado con la obligación de entregar un porcentaje bastante apreciable al Gobierno, a un precio que significaba simplemente el costo de producción. No es posible que permanentemente una industria, que como ya he dicho, en la provincia que represento, significa el bienestar de toda ella, indiscutiblemente, porque es una industria que la puedo calificar de universal en la región, porque satisface las aspiraciones y necesidades de cada uno de sus habitantes, sufra conceptos equivocados y tal vez algo caprichosos de parte de personas que no conocen de una manera completa su importancia y el estado de desarrollo en que se encuentra en varios lugares del Perú.

Voy a ser breve, porque, repito, el señor Diputado por Puno no se encuentra presente; pero aprovechando de estar con el uso de la palabra, voy a hacer una ligera exposición a la Cámara.

Tres son las calidades del arroz: el arroz flor, la calidad corriente y la calidad común, que es un intermedio entre el arroz flor y el corriente, pero esta calidad intermedia se encuentra con la gran competencia que le hace en los mercados el similar extranjero, procedente de países cuyos fletes apenas significan un mayor aumento en el precio, como son los que provienen del Ecuador. Ultimamente, la estadística acusa, y este es un argumento que no admite duda, una fuerte importación de arroz del Ecuador procedente del puerto de Guayaquil. Este arroz, que se vende en el mercado como calidad corriente, es muy superior al que se produce en el país de idéntico tipo, de manera que automáticamente desaloja del mercado al producto nacional y, por consecuencia, no puede elevarse caprichosamente el precio de esta calidad. Sin embargo, la tarifa ahora apenas castiga, si es que se puede llamar castigo, al producto extranjero con una pequeñísima cantidad, de manera que el corriente, que se puede vender en el país siempre tiene un precio que apenas alcanza a dar utilidad. Por esta razón, sería conveniente establecer la libertad absoluta de exportar el arroz flor, porque, como ha dicho el señor Diputado por Chancay, la producción nacional alcanza a satisfacer las necesidades del país.

Yo, señores, desearía poder llevar a la Cámara al convencimiento de que aceptando la imposición al arroz extranjero absolutamente se va a gravar al pueblo.

Yo entiendo, señor, que sería también interesante que se encontrara aquí

el señor Diputado por Puno para sugerirle la idea de que si tiene el temor de que los productores de acá o los especuladores, como él los llama, pero que no porque sean simples y modestos agricultores, dejen de tener derecho para poder demandar del Gobierno toda la protección que éste debe a todos los ciudadanos; podría establecerse el sistema que se sigue en otros países, donde existe la verdadera tarifa proteccionista en cuanto se refiere a productos alimenticios, sistema que existe en Estados Unidos y en la Argentina, y que consiste en que las tarifas sigan las fluctuaciones de los precios que tiene el producto en el país, de manera que si el arroz, por ejemplo, excede del tipo de precio señalado por la Comisión de Subsistencias, o por el Gobierno, entonces automáticamente se eleva o se disminuye la tarifa de importación; y en este caso queda controlado todo, se concilian todos los intereses, se satisfacen las necesidades, y no se hiere, como se pretende, por los argumentos un poquito exaltados del señor Diputado por Puno, atacar una industria que tiene derecho de ser considerada con toda la simpatía y con toda la generosidad que merece; porque ya he dicho, señor, en toda la región del Norte y en su provincia especialmente es la única que satisface las necesidades económicas de la zona.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra, se consultará a la Cámara si da por suficientemente discutido el dictamen, y se procederá a votar sus conclusiones. (Pausa).

El señor RODRIGUEZ (don José M.) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.). — Señor Presidente: El proyecto que ha venido del Senado y que actualmente discute la Cámara, tiene, según la palabra oficial del señor Ministro de Hacienda, dos fines: el aumentar las rentas fiscales; y el promover al desarrollo económico e industrial de la Nación. Indudablemente que no puede ser más importante este tópico, y el señor Ministro cree que el mejor medio para alcanzarlo ha sido este proyecto que aumenta o recarga los derechos de Aduana. Yo, a mi vez, tengo que declarar que el tópico no es nuevo; lo encontramos en nuestra Historia Financiera desde la Independencia, y sus resultados han sido completamente negativos. En las once tarifas de Aduana que desde la Independencia hasta la fecha se han expedido,

tenemos lo siguiente: la tarifa de 1821 fué esencialmente financiera o fiscalistas; la de 1826 fué proteccionista, porque sus tipos de tasas arancelarias fueron de 30 a 80 por ciento; las tarifas de 1833 y 1836 fueron eclécticas, porque tanto se encuentra en ellas las tasas fisciales moderadas, como las altas tasas protectoras. La tarifa de 1840, vuelve a ser fiscalista porque sus tasas fluctúan entre 5, 11, 16 y 36 por ciento; la tarifa del año 1852, es algo liberal y puede llamarse moderada; la tarifa del año 1864, fué más liberal que la del 52, lo mismo la del año 72; y la tarifa de 1886, que reformó la que expidió el Gobierno de Iglesias el año 85, es la más proteccionista, pues emplea los más altos tipos de derechos protectores. Para que la Cámara pueda compulsar directamente esas cifras, que no es fácil retenerlas en la memoria, me voy a permitir señalarlas: la tarifa del año 1886, que ha servido de base a los derechos específicos, tenía seis grupos de mercaderías gravados con el 10, 20, 25, 40, 45 y 65 por ciento respectivamente. (Leyó). Estos altos derechos le dan carácter esencialmente proteccionista a la tarifa de 1886. El número de tasas más elevadas que tienen las tarifas anteriores, aparece que en el año 21 hubieron 6 derechos protectores del tipo del 40 por ciento, siendo las demás de 20 por ciento máximo; la de 1826 tiene 14 derechos protectores o más bien prohibitivos del tipo de 80 por ciento ad volorem; la de 1833 tuvo seis derechos del tipo de 50 por ciento; 5 la de 1836 del mismo tipo 50 por ciento; la de 1852 tuvo cinco derechos del tipo de 50 por ciento; y la de 1886 tuvo para la generalidad de mercaderías sus más elevados derechos.

La idea de levantar los derechos de Aduana para los ingresos fiscales, la encontramos, pues, en todas las tarifas que han regido en el Perú, y además, en la de 1886 que ha servido de base a las tarifas específicas, tenemos agregada la ley de 31 de diciembre del año 88 que ha liberado a multitud de artículos de importación. Generalmente, cuando se ve un artículo liberado de derechos por la ley, o declarado libre, se cree que una tarifa es liberal, pero no es así, porque esas liberaciones tienen por fin la producción de ciertos ramos industriales. La tarifa del año 88, comienza así sus considerandos, que es necesario proteger el tráfico marítimo y las industrias nacionales y liberó con tal propósito crecido número de artículos de importación: el objeto era la protección. Ahora, los ingresos de Aduana que conforme a esas

tarifas ha percibido el fisco, tengo aquí una razón de ellos, desde el año de 1836 que se han recogido cifras exactas, solamente el primer año han subido ligeramente por efecto del aumento de las tarifas; de manera que los hechos demuestran que no es esa la manera de llegar al fin que se quiere. Yo he deplorado siempre que los autores de esas tarifas hubieran olvidado que la manera de hacer feliz y rico a un pueblo, no es recargarle de impuestos, sino más bien aligerarles las cargas, hacer una buena administración, tener orden en las finanzas, cumplir la ley y respetar la libertad. Cuando estas cosas ocurren en un país, evidentemente que el pueblo es feliz y se enriquece. Por esta razón no encuentro que el primer fin que se propone el proyecto, aumentar las rentas fiscales, será eficaz. Y no son solamente estos hechos, vistos en las diversas tarifas que han existido en el Perú; también hay hechos que voy a traerlos a la consideración de la Cámara, para que vea que el recargo de los impuestos siempre es contraproducente a los fines del Tesoro Público.

En la historia económica de Inglaterra, allá por los años de 1798, cuando la guerra con Francia, hubo una crisis de tal naturaleza que podía decirse que el verdadero problema de los ministros ingleses era dar de comer a ese pueblo. Fué entonces cuando se pensó para aliviar el tesoro público, en crear el impuesto sobre la renta, que se fijó en un 10 por ciento, exonerando a las rentas menores de 50 libras, tasa que después fué aumentada para cubrir el déficit del presupuesto, pero años después fué suprimida esta contribución de la renta que Roberto Peel, cuando llegó al ministerio, restableció pero solamente en un 3 por ciento; e hizo algo más: liberar de derechos la carne, el pescado, los artículos de primera necesidad y las materias primas para la industria; era indudablemente una osadía en tan gran necesidad pero quedó demostrado que los resultados favorables en las rentas fiscales, pueden buscarse disminuyendo los gravámenes, sobre todo a aquellos artículos de general consumo y que sirven también para la industria.

Por esta razón, vuelvo a repetir, no creo que el primer punto del programa del señor Ministro, o sea el aumento de las rentas fiscales, se consigue con el proyecto.

Vamos a ver ahora el segundo punto, o sea el desarrollo económico e industrial de la nación. Para alcanzar este grande e importante fin, indudablemente que las tarifas de aduana son un

instrumento que bien manejado podía conducir con mucho acierto al desarrollo industrial del país. Pero para esto es necesario emprender una reforma, una verdadera reforma en gran escala. Esta reforma puede tener puntos de pura forma y otros de fondo. Los puntos relativos al fondo de la reforma son aquellos que se refieren al impuesto mismo, o a su tasa, al método empleado para aplicarlo, a las graduaciones del impuesto sobre determinadas mercaderías.

El impuesto mismo o su tasa. —En las tarifas de aduana se reconocen estas tres clases de tipos de impuesto: el prohibitivo, que llega hasta restringir casi absolutamente el ingreso de las mercaderías de importación para el consumo de un país; el impuesto protector que tiene por objeto detener en cuanto sea posible o introducir a un alto precio alto aquellos artículos similares de los que se producen en el país, a fin de proteger la producción nacional; y luego los derechos fiscales que son esencialmente financieros. Debo hacer presente que estos últimos tienen origen y fin esencialmente financiero o sea, proporcionar rentas al Tesoro Público con el menor detrimiento del país; que, en cambio, los protectores, van a herir directamente al consumidor sin beneficio del Fisco, de manera que los impuestos fiscales son los que deben estar en primer término en todos los regímenes aduaneros; y que pretender que una reforma aduanera sea a la vez financiera y protectora, es el absurdo. Los derechos aduaneros, según están establecidos en todas las tarifas del mundo, pueden considerarse fiscales hasta el veinte por ciento; por eso yo he dicho que era fiscalista la tarifa del año 1821 que abunda en el tipo de veinte por ciento, lo mismo que la de 1872 que llega hasta el veinticinco por ciento. Un derecho protector comienza desde veinticinco o hasta cuarenta y cinco y cincuenta por ciento, y puede ser moderado si no excede de 25 a 30 por ciento, pero si es mayor resulta arbitrario. Esos son hechos que debe determinar perfectamente el encargado de hacer la tarifa, consultando la Estadística, factor que no puede olvidarse en la formación de ésta. Los impuestos prohibitivos son aquellos por los cuales el Estado no permite el ingreso a la Nación de determinadas mercaderías por cuanto son nocivas a la salud, no convienen al orden y moralidad pública, porque son peligrosas para la seguridad del Estado. Estos son los principios que rigen en esta materia. Generalmente cuando aquí se ha hablado de los derechos aduaneros se hace una gran confusión. Hay hombres ex-

tremistas: o se hacen netamente proteccionistas o se hacen fiscalistas o libre cambistas; pero el libre cambio no se puede concebir en materia de tarifas de aduana porque donde hay aduana el libre cambio desaparece.

El libre cambio se inspira en la libertad como medio de llegar a la prosperidad; el proteccionismo es el medio de llegar a ella. Inglaterra es el país típico del libre cambio. ¿Por qué?

Porque sus industrias habían prosperado tanto que estaban esparcidas completamente por todo el mundo. Inglaterra llegó antes de la guerra europea a ser la cámara de compensaciones del mundo entero. Sin examinar las causas que llevaron a Inglaterra a esta situación privilegiada, solamente deberé declarar que la libertad económica como la libertad de comercio no por un dogma, esto es algo absoluto. Un mismo país puede ser en un tiempo libre cambista y en otro proteccionista. De manera, pues, que para considerar los derechos protectores en una tarifa no se puede ser extremista; hay que estudiar cuál es el grado que debe tener una tasa en la tarifa de aduana por tal artículo, y cuál es el que debe corresponder a otro u otros; de manera que los derechos protectores pueden ser bajos, moderados y altos. Lo mismo se dice de los derechos fiscales. Yo no veo, por lo que he escuchado en la discusión de ayer, porque debo declarar que no conozco el proyecto de tarifa enviado en revisión, sino las modificaciones que la comisión ha hecho, que, en general, se han recargado excesivamente las tasas. El impuesto está, por lo tanto, elevado, y siendo elevado tiene que encarecer los consumos, tiene que dañar al consumidor y esto reflejarse indefectiblemente en el Tesoro Público. Aprobada esta tarifa ya comenzarán los comerciantes a apresurarse a despachar todos aquellos artículos que consideran que con la nueva tarifa pagarán más; eso dará lugar a cierto ingreso de aduanas; pero una vez que se restablezca el nivel, las cosas vendrán a menos, porque el consumidor restringirá sus consumos y eso restringirá también los ingresos del tesoro público. De manera que en ese punto yo no creo que hemos hecho una reforma que la Cámara tendrá dificultad para votarla, porque evidentemente no conoce el proyecto. Estos proyectos se imprimen en folletos, se reparten y estudian con anticipación; pero sé la manera cómo va a votarse. Es una votación forzada, una votación que se hace verdaderamente confiados en el talento, en la inteligencia del Jefe del Estado, que, sin duda alguna, conoce esta tarifa remitida a la Cámara, en el estudio que ha hecho la Comisión y

en el voto del Senado, únicas fuentes para apreciar la bondad del proyecto.

Ahora, en cuanto al método para aplicar las tasas de las tarifas, es otra faz de la reforma que se trae al debate. Esos métodos son dos: el método *ad valorem* y el método *específico*. El método *ad valorem*, generalmente usado en todas nuestras tarifas hasta el año 1886, consiste como es sabido en declarar el valor oficial de las mercaderías en la aduana, inscribir ese valor oficial en los aranceles llamados de aforos, y al lado de esa columna de aforos viene la tasa que el legislador cree conveniente para esa mercadería. Así nuestras tarifas últimas *ad valorem* fueron las del 86 y tenían estas tasas: 10 por ciento *ad valorem* para todos aquellos artículos de general consumo, que son largos de enumerar; tenían otros grupos de 20 o/o, 30 o/o, 40 o/o, 45 o/o y 65 o/o, que era el más alto. Pero este método *ad valorem* tiene sus inconvenientes: 1o.: fijar el valor de las mercaderías en la aduana siempre es difícil, y fijarlas para un periodo determinado, es estabilizar el valor, cosa que no se aviene con la naturaleza de este elemento económico.

Sin embargo, se han adoptado diversos métodos. **La declaración de los mismos interesados.** Si éstos declaran en la aduana que su mercadería tiene de valor tanto y el Estado o sus funcionarios que delega como peritos en la aduana consideran que esas mercaderías valen más, entonces usan del derecho que los franceses llaman de "preemption"; esto es, hace suyas el Estado esas mercaderías, pagándolas, como una pena. Se usa también la declaración de los cónsules, las facturas de origen que declaran su valor, considerando que los fabricantes, indudablemente, por su honorabilidad no ocultarán ese valor de costo, aunque esto no suceda porque ese secreto de los fabricantes jamás se declara por ser precisamente su precio de costo. Hay, pues, algunos inconvenientes para fijar el valor.

Nuestras disposiciones aduaneras al respecto han mantenido siempre una comisión que se llamaba "Junta de Arancel de Aforos" compuesta de los vistos de aduana que el Gobierno señalaba; de los representantes del comercio y de una o dos personas notables determinadas por las cámaras de comercio de Lima y Callao.

Los valores que determinaba esa Junta de Arancel se hacían sobre la base de las facturas consulares y se añadía hasta un 25 por ciento por comisión, seguro, fletes y otros gastos; y ese era el valor de las mercaderías en el depósito; valor que se fijaba durante un bienio, y, al terminar ese bienio volvían a ser revisadas y así suce-

sivamente. En lugar de esta Comisión permanente, algunos países adoptan la formación de una Comisión de Precios actuales, de manera que todos los días lleva el alza y la baja de los precios en el mercado para comunicarlos a las aduanas respectivas.

Todo esto hace ver, pues, que la fijación del precio de las mercaderías en las aduanas es algo no fácil, es complejo y delicado. Además tiene el defecto este método de que cuando los funcionarios públicos que sirven de peritos para el despacho de las mercaderías en la Aduana no son lo suficientemente exigibles como lo requieren las necesidades o intereses del Estado, no son cuidadosos o en fin adolecen de algunos de esos inconvenientes que perjudican al Tesoro Público, entonces una mercadería que tiene un precio o impuesto mayor es pedida a despacho con una partida de menor impuesto y pasa, pierde, por consiguiente, el Estado, derechos fiscales. Multitud de ardides se usan en las aduanas con los derechos *ad valorem* para burlarlos y llevar de contrabando siempre las mercaderías. Por esta razón en todas partes se ha pensado cambiar este método con el de derechos específicos y debo declarar que siendo yo Director del Ramo de Aduanas y Estadística en el Ministerio de Hacienda, fui quien propuso al Gobierno el cambio de este método. Despues de algunas disposiciones se reunieron los miembros de la Comisión al respecto nombrada y se formó el primer Arancel específico.

Este Arancel específico, que fué el primero y que rigió algunos meses solamente, hasta que derrocado el Gobierno de Cáceres, la Junta de Gobierno, por no convenir a los intereses del comercio, tuvieron que echar abajo dicho Arancel.

Pero antes de ocuparme de los derechos específicos he de hablar de las clasificaciones. Las clasificaciones indudablemente que desempeñan papel importante en una reforma de aduanas. Ellas consisten en agrupar las mercaderías de la manera más lógica, más precisa y que se presta al manejo aún de aquellas personas que no están acostumbradas a las operaciones de aduana.

Este Arancel específico tuvo 10 clasificaciones y su orden lógico estaba basado siempre en la naturaleza de la mercadería. (Leyó). Esta clasificación era perfectamente clara, pero vino el arancel o la tarifa de aduanas específicas de 1910 y cambió totalmente esta clasificación, empeorándola; y la tarifa de 1920 que vamos a reformar tiene una clasificación verdaderamente confusa; de manera que esa tarifa no es fácil de manejar. En esta materia de

clasificaciones debo hacer presente que hay países, por ejemplo el Ecuador, que han sido simplicistas, han reducido a pocas clases y a cada una de esas clases han atribuido un número de mercaderías. Tengo aquí en este libro, también, esa reforma muy interesante. El año de 1886 expidió el Ecuador una ley de administración referente a aduanas que tiene esta clasificación. (Leyó). He ahí toda su clasificación arancelaria. En seguida dice en un artículo aparte que pertenece a la primera clase lo siguiente: (Leyó). Pertenece a la segunda (leyó). Sigue así enumerando los diversos artículos que a cada clase corresponden. Pues los efectos de esta clasificación en aquella república fueron de tal naturaleza que de un millón de sucren que producían sus aduanas, llegaron a tres millones y hoy llega de cinco a seis millones con esa simple tarificación y clasificación. Véase que en una reforma de tarifas de aduanas juega mucho la clasificación; una clasificación lógica, clara y que esté al alcance de todos. La tarifa que se discute no sé si se ha inspirado en la clasificación de 1920, porque no la conozco, pero, si es así, evidentemente que no habremos ganado mucho con eso.

Otro de los puntos que ha debido contemplar esta reforma es si conviene al país tener el método de derechos específicos o abandonarlo para volver al método ad valorem. Parece a la simple vista que es una cuestión baladí, pero no lo es, señor Presidente, y así lo acreditan las cifras que encuentro en el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como en este folleto que se ha repartido y que tiene algunos oficios y comunicaciones de la Dirección de Contribuciones del Ministerio de Hacienda. Yo creo que el método de los derechos específicos ha resultado un fracaso en el estado actual y que el Estado ha perdido ingentes sumas desde el año 1914, en que se declaró la guerra mundial, hasta la fecha, por la sencilla razón de que mientras los precios de las mercaderías extranjeras que se dan al consumo del país han venido subiendo hasta el punto que todos conocemos, el Estado se ha mantenido en la misma fáscia de la tarifa específica, esto es, cobrando sobre la cantidad de mercaderías haciendo abstracción del valor; el resultado ha sido que el comerciante ha aprovechado de los beneficios, el consumidor ha pagado esos altos precios y el Estado no ha sacado absolutamente ventaja. Estas circunstancias se hicieron ver y yo llamé la atención del régimen que presidía el señor Pardo; pero por muy buenas intenciones que lleven siempre los artículos que se publican en la prensa

sa ellos son mirados con muy poco interés, si no son considerados como antídos de hostilidad; muy lejos de ambos extremos estuve yo.

Para manifestar cómo ha venido disminuyendo el tanto por ciento, de la relación entre los derechos de aduana y los valores de las mercaderías tengo estas cifras que son recogidas de las estadísticas publicadas: El año 1914 los valores de la importación fueron Lp. 4.820.930.0.00; los derechos de aduana percibidos fueron Lp. 985 mil y tantas, esto es el 19.2 por ciento; el año 1915 bajaron esos derechos al 19 por ciento, disminuyendo los valores de importación; en 1916 subieron los valores a Lp. 8.863 mil y tantas libras y los derechos a 1.266 mil y tantas libras, esto es a un 16.6 por ciento. Mientras más subían los valores de las mercaderías resultaba que la relación indudablemente era menor. En 1917 llegaron a 13 millones y tantas mil libras los valores de importación y los derechos de aduana se mantenían en un millón y tantas mil libras, esto es, en una relación del 12.6 por ciento; en 1918 se mantuvo también en 12.19 por ciento y en 1919 se llegaba a Lp. 12 millones en los valores de la importación y los derechos de aduana a un millón 820 y tantas mil libras y la relación entre los derechos y los valores a 12.16 por ciento. Esta relación entre los derechos de aduana y los valores de importación en el método de los aranceles ad valorem fué del 39 o del 36 por ciento.

De manera, pues, que se ha perdido la diferencia entre este tipo medio que acusaba esa relación en el método ad valorem y el tipo medio que acusa actualmente la relación entre los valores y los derechos específicos que percibían las aduanas.

De aquí deduzco yo, pues, que el Estado ha perdido derechos al no haber detenido a tiempo o enmendado sus tarifas, por no haber vuelto al sistema de los derechos ad valorem; y hoy mismo es un problema que conviene estudiar y que habría sido muy bueno que hubiese pasado, por ejemplo, el proyecto a estudio de la Comisión de Aduanas y Estadística, para que ésta contemplando las fases de este asunto sumamente importante, viera si la reforma pudiera pasar o abandonar este sistema de los derechos específicos o adoptar el método de los derechos ad valorem.

Pero nada de eso se contempla absolutamente en el dictamen de la Comisión ni en este folleto; por consiguiente me encuentro yo, pues, en la duda, como debe encontrarse, sin duda, la Cámara, de que al dar el voto por este proyecto no alcancemos seguramente el

fin fiscal que se busca. Tampoco apresuraremos el desarrollo económico o industrial del país porque no se orienta definitivamente en tal sentido la reforma, y si ninguno de esos extremos vamos a alcanzar, evidentemente el voto, que tiene que estar sumamente dudoso, no llevará, como digo, otro fundamento que el estudio que ha hecho de este asunto la Comisión del Senado, sobre todo la opinión del Jefe del Estado que al remitir este proyecto ha tenido ocasión de revisarlo. Son las únicas bases sobre las que puede pronunciarse la Cámara, pero un estudio de convicción no ha podido preceder a este proyecto, porque no se ha distribuido para su estudio.

Ahora, otro de los puntos de fondo que la reforma de aduanas debe contemplar es la disminución si no discriminación de impuestos a determinadas mercaderías como los víveres y otras que se destinan al consumo del pueblo y las que sirven para consumo de las industrias que son las materias primas que no se encuentran en el país. Sería, pues, conveniente disminuir la tasa del impuesto o suprimirlo temporalmente para dichas mercaderías, porque indudablemente esta tarifa tendrá unos dos años de duración. Abaratar la vida es necesidad primaria que no debemos olvidar.

Ahora vienen otras observaciones que van a la forma solamente de la reforma aduanera. La clasificación de puertos y aduanas. ¿Conviene, por ejemplo, al país tener extendidas en todo su litoral las aduanas de importación o convendría reducir su número? Este problema hace mucho tiempo está planteado en el Perú. Podría esto independientemente del proyecto abordarse después, pero muy conveniente habría sido contemplar ese asunto importante en la reforma de las tarifas.

Ahora viene indudablemente la recaudación y la administración del impuesto. Sobre ese punto tampoco se conoce porque no tenemos una Memoria de la Superintendencia de Aduanas, un detalle sobre esa administración, sobre las medidas que se adoptan para ver si son más o menos liberales y adaptables al país, de manera que a las razones alegadas, éstas más de puro detalle detendrán mi voto que será contrario a esta reforma de tarifas. Indudablemente que hice de enmendarlo, si es que se lleva la discusión a los artículos por separado, he de enmendarlo para apoyar o no cada uno de esos artículos, pero en globo creo que estas tarifas serán contraproducentes al Tesoro Público y contraproducentes al desarrollo económico del país; que nosotros no hemos avanzado con esta alza de tarifas absolutamente un punto más allá

de todas las tarifas que han regido como he dicho desde el año 21 hasta la fecha.

Esta ligera exposición la hago por creer un deber terciar en este importante asunto; no quiero quitar mayor tiempo a la Cámara si se da por suficientemente discutido el punto.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor solicita el uso de la palabra, se consultará a la Cámara si se da por suficientemente discutido el punto.

El señor NOSIGLIA.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Diputado por Cafete.

El señor NOSIGLIA.—Señor Presidente: La Cámara ha escuchado con la más viva complacencia la interesante tesis desarrollada por el señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer alrededor de la política del Gobierno. Por el momento el señor Ministro ha contestado afirmativamente, al primer punto de mi intervención, o sea que ha primado en el ánimo de las personas que han formado la Comisión Revisora del Arancel, el deseo de incrementar las rentas públicas; y yo me permito preguntar al señor Ministro, qué porcentaje alcanzará el aumento de las tarifas, y cuál sería el aumento de las rentas aduaneras por concepto de la elevación de las tarifas. Por mi parte creo que la elevación de la tasa, lejos de incrementar las rentas de aduana, puede tener un resultado desastroso, y al respecto me permito llamar la atención del señor Ministro, porque abrigo dudas sobre la eficacia del proyecto de Arancel que se discute. Yo creo que la importación se restringirá enormemente y que los consumos disminuirán en gran proporción.

El señor Mariátegui ocupó la Presidencia.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Cafete puede hacer uso de la palabra.

El señor NOSIGLIA.—Señor Presidente: He pedido la palabra para agradecer, al señor Ministro la explicación que se ha servido darme y para llamar la atención respecto del aforo de la primera partida, o sea la correspondiente al algodón desmolado y en rama. Ha dicho el señor Ministro que el aforo ha sido aumentado en un cincuenta por ciento, o sea que el algodón que pagaba 20 centavos por kilo, conforme al arancel vigente, va a pagar 30 centavos. Si esto es así, señor Ministro, y el aforo del algodón ha servido para hacer el promedio del tanto por

entro en que se ha aumentado el aforo de los distintos productos de importación, yo me adelanto a manifestar a SS. que hay error en ese cálculo, porque la partida referente al algodón desmotado y en rama viene a ser una partida nominal, porque no se ha dado el caso de que se haya importado al país algodón desmotado o en rama.

El señor MINISTRO.—(Por lo bajo). En eso estamos de acuerdo.

El señor RODERIGUES (don José M.).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.). — Señor Presidente: La explicación que acaba de dar el señor Ministro respecto a la manera cómo se ha confeccionado la actual tarifa en debate, viene a confirmarme en la convicción que tengo respecto de ella; él mismo ha dicho que ésta es deficiente, que ha habido ligereza en formarla. Por consiguiente, mi voto, pues, tiene que ser **firmado ya no por mi convicción propia, sino por la misma palabra oficial del señor Ministro.**

Respecto de que no han habido datos para apreciar los aforos de las mercaderías, o sea, su precio, y fijarlos en esta tabla que se somete a la deliberación de la Cámara, debo decir que hay en ello cierta arbitrariedad; que si bien ha usado, como lo expresa el señor Ministro, el método de apreciación directa, empleada en las previsiones presupuestales, tratándose de casos concretos, del precio de las mercaderías, que todos los días lo palpamos en el mercado, no es posible traer siquiera a colación el empleo de ese método, propio de aquellas previsiones.

Cuando se hizo la primera reforma de los derechos específicos, vuelvo a repetir, la Comisión tuvo muy en cuenta, precisamente, los aforos, o precio de las mercaderías para dar seguridad a los mismos comerciantes, y a todos los que se valen de estas tarifas para el pago de los derechos de sus mercaderías.

Tendiendo, por ejemplo, cualquiera partida, tenemos que procedía así la Comisión de 1895. Cáñamo, etc., avalúo o aforo 50 centavos el kilo. Después viene la unidad arancelaria, y en seguida la tasa **ad valorem**, según la tarifa anterior, y multiplicando esos factores resultó el **derecho específico**. Tenemos aquí, por ejemplo, el alcohol de más de 30 grados con un aforo o avalúo de un sol cincuenta el litro. Multiplicando por el tanto por ciento, de 65, que tenía según la antigua tarifa se tuvo buen cuidado de fijar en una columna el precio de las mercade-

rias, la unidad arancelaria, el tanto por ciento que debían pagar; y, luego, multiplicando ambos factores resultaba el específico.

Si esto se hubiera hecho, aunque fuera por datos apreciativos, tomados en la Cámara de Comercio de Lima, que jamás se ha negado a dar los datos que se le han solicitado, tendríamos una tabla de avalúos, no separada, sino aquí en el mismo cuerpo del Arancel. Aquí existe, como he dicho, cierta arbitrariedad. Por consiguiente, me veo en el caso de mantener mi convicción, fundada ya no simplemente en mi opinión sino en la opinión oficial, porque es deficiente, completamente ineficaz el proyecto de Arancel.

¿Cómo vamos a desarrollar las industrias nacionales con una tarifa que eleva en general los derechos? Indudablemente que ciertas industrias que no se especifican, porque para ello habría sido necesario decir las industrias nacionales cuyos productos son tales y cuáles necesitan una protección de tanto. Si tuviéramos esos datos entonces veríamos claramente cómo vamos a desarrollar tal o cual industria nacional. Pero con un aumento general en la tarifa, sin saber si afectará o no afectará a las industrias, indudablemente, no creo que vamos a llegar a este fin de fomentar las industrias nacionales.

Vuelvo a decir: creo que el asunto, para ser despachado con honor del Parlamento y en bien del país, necesitaría pasar a estudio de una Comisión como la Comisión de Aduanas y Estadística, a la cual no se le ha escuchado en esta materia.

Yo no propongo este asunto como una cuestión previa porque no quiero obstaculizar absolutamente el curso de este proyecto. Sé que se alega que esto es necesario como un recurso financiero. Los hechos han de darse cuenta muy en breve de los resultados de esta tarifa, de manera que manteniendo en globo mi opinión, yo examinaré si llega el caso, las partidas que se pongan al debate para saber si tienen o no relación con las industrias nacionales.

El señor MALAGA SANTOLALLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajamarcia.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente. El señor diputado por Otuzco, que tantos conocimientos tiene en el ramo de hacienda, ha impugnado el dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de arancel de aduanas y ha manifestado la conveniencia de que este asunto sea estudiado por la Comisión de Aduanas de la Cámara de

Diputados. Me voy a permitir manifestar a Su Señoría que de los miembros que componen esa Comisión ninguno entiende de tarifas. La comisión que el Gobierno designó para elaborar este proyecto estuvo formada por especialistas cuya capacidad está fuera de toda duda; la componían el señor Izcue, quien desde hace muchos años sirve en el ramo de aduanas, ha recorrido casi todas las de la república, ha sido jefe de despacho y superintendente general y sus conocimientos en esta materia son muy apreciables; por el señor Domingo Pérez, antiguo empleado de aduanas, por el señor Aviléz, director de Contribuciones y por otras personas que son, repito, especialistas en la materia. La Comisión de Hacienda del Senado antes de emitir dictamen llamó como uno de sus asesores al señor Izcue; el señor Izcue tiene sobre sus antecedentes de familia, que son muy honrosos porque su padre fué un empleado probó en el ramo de hacienda, su larga práctica en el ramo de aduanas y esta colaboración del señor Izcue en la Comisión de la Cámara de Senadores ha sido solicitada también en la de la Cámara de Diputados, de manera que nosotros, que no tenemos conocimientos especiales en el ramo de aduanas, hemos solicitado la colaboración de este caballero y nos hemos atenido a sus indicaciones porque estamos convencidos no sólo de su probidad sino también de su competencia. Yo creo que no conduciría a nada el remitir este proyecto a la Comisión de Aduanas. La Comisión de Aduanas haría lo que hemos hecho en la de Hacienda; llamar al señor Izcue. Nosotros podemos tener buena voluntad; pero no tenemos preparación especial para ciertos asuntos. Si a mí se me llamara a dictaminar sobre marina o guerra, tendría que solicitar un asesor, como lo he hecho en el ramo de aduanas. Por eso creo que, cerrado el debate general y entrando ya a discutir las partidas del arancel, el señor diputado Rodríguez podrá formular sus objeciones y la Comisión de Hacienda ya sabrá como replicarle.

El señor MAC-CORD.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Islay puede hacer uso de la palabra.

El señor MAC-CORD.—El día de ayer, señor Presidente, tuve una ligera intervención en esta materia y me permití hacer una pregunta que creo que no la precisé y quiero hacerlo en esta oportunidad. Yo pregunto al señor Ministro, si su despacho cree aplicable el sistema de correlación de precios en proporción al aumento de derechos de importación de artículos que se fabrican en el país;

esto con el objeto de evitar que nos pongamos en el caso de legislar en beneficio de determinados fabricantes, porque el fabricante aprovecha el volumen de mercaderías que su fábrica está en condiciones de producir, toda vez que el similar extranjero no llega al país y además, aprovecha de esta circunstancia para elevar el precio de sus artículos con positivo daño del consumidor.

Agradecería al señor Ministro se sirviera absolverme esta pregunta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—(Su discurso se publicará después).

El señor MAC-CORD.—Yo me referí al espíritu que había informado la elevación de los derechos a ciertos artículos por ejemplo, al tocuyo, al género blanco, productos que necesita el pueblo en gran escala y cuya materia prima, que es el algodón nosotros, la producimos. Si el espíritu que ha informado el alza de las tarifas es espíritu proteccionista, pregunto yo si el Gobierno va a establecer escalas correspondientes entre el precio de la materia prima y el precio de los artículos manufacturados, con esa materia prima para no dar lugar a que haya fabricantes que se beneficien con la diferencia de precio, porque bastante beneficio tienen con aprovecharse con el aumento del volumen de los artículos que producen. Yo desearía conocer la opinión del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Por el momento no le podría dar a su señoría una contestación al respecto.

El señor MAC CORD.—Es una lástima que el señor Ministro no nos pueda dar una opinión suya o del Gobierno sobre la materia, opinión que desde luego determinaría el voto de algunos diputados y por consiguiente el mío; porque no es posible que nosotros legislemos a favor de los fabricantes y con daño de los consumidores.

El señor OLIVARES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Huallaga.

El señor OLIVARES.—Simplemente para permitirme dirigir una pregunta al señor Ministro de Hacienda. Siento no poder emitir mi concepto claro sobre el proyecto que se discute, porque no hemos tenido a la vista sino el dictamen de la Comisión de Hacienda, que no es suficiente para formarse un concepto definitivo sobre el proyecto mismo. Voy a referirme a lo que el señor Ministro de Hacienda hace poco se ha servido decir con respeto al caso citado por el señor diputado por Puno. El señor Encinas ha citado la trementina a la cual se le ha elevado los derechos en proporción verdaderamente exagerada. Así lo ha declarado también el señor Ministro, diciéndonos, al mismo tiempo, que ese au-

mento viene a recaer sobre el público consumidor en una pequeña cantidad; pero el señor diputado Encinas no solamente se ha referido a la trementina, sino a la tintura de yodo. El señor Ministro de Hacienda, que es un profesional distinguido, dice que el impuesto a la trementina no tiene mayor importancia de manera que el pueblo puede prescindir de hacerse frotaciones de esa sustancia; pero no puede decir lo mismo tratándose de la tintura de yodo; la tintura de yodo es un producto que tiene muchísima importancia. Sus aplicaciones son múltiples. Forma parte, puede decirse, de casi todos los botiquines caseros. Entiendo que el caso de la tintura de yodo es idéntico al de la trementina, y yo creo que se puede hacer extensivo a todos los medicamentos o productos químicos, que han sido aumentados no sólo en los derechos sino también en las tasas; y en realidad aunque el público consumidor tenga que pagar poco al año, no me negaré el señor Ministro que con esto se va a dar margen a la especulación. El comerciante, el intermediario, el farmacéutico aumentarán de manera desproporcionada el precio de las medicinas, aumento que tendrá que pagar el consumidor. Esto es lo que pasa generalmente con el aumento de las tarifas arancelarias. Los comerciantes no aumentan proporcionalmente al aumento de las tarifas arancelarias, sino que especulan con los precios; de manera que estos medicamentos y productos químicos, la trementina y otros más que también han sido aumentados en la misma proporción, van a encarecer muchísimo.

La Comisión de Hacienda en su dictamen dice en el párrafo pertinente: "La Comisión acepta igualmente... (Leyo). Yo desearía una explicación al respecto ya sea del señor Ministro de Hacienda o de algunos de los miembros de la Comisión de Hacienda. ¿Quiere decir con esto que se ha liberado de derechos a los específicos extranjeros?

Pero antes de continuar en mi disertación yo desearía que el señor presidente de la Comisión de Hacienda, que ha formulado este dictamen, se sirviera absolver mi pregunta. Leo aquí que la Comisión acepta igualmente que las especialidades o sea los específicos medicinales son libres. ¿Libres de qué? ¿De derechos? Yo encuentro, pues, contradicción en que se liberen las especialidades medicinales y al mismo tiempo se recarguen los productos químicos. A mi juicio no se ha procedido con criterio verdaderamente científico, porque indudablemente las especialidades medicinales, y creo que en esto convendrá conmigo el muy ilustrado señor Ministro de

Hacienda, profesional distinguido, los específicos extranjeros pueden ser reemplazados perfectamente con fórmulas medicinales de otro orden. Aquí los específicos extranjeros son objeto de comercio abusivo; estos específicos venidos de Alemania, Estados Unidos, por efecto del reclame, tienen un crecido consumo; pero en realidad no tienen gran valor. Son muy contados los específicos extranjeros, serán 3 o 4 los que tienen verdadera eficacia, como la Emulsión de Scott, pongo por caso pero los demás se pueden reemplazar perfectamente con fórmulas medicinales que no ocasionan un gasto exagerado. De manera que esos específicos constituyen una materia perfectamente imponible y sin embargo se les ha liberado de derechos; en cambio a los productos químicos, de uso indispensable, se les aumentan los derechos y también las tasas correspondientes. Estas son las observaciones que tenía que hacer al respecto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— (Su discurso se publicará después)

El señor MARTINEZ. — Señor Presidente: Yo juzgué que había un error en lo consignado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y hablando con uno de los empleados, me ha manifestado que los específicos tienen un 25 por ciento de recargo, lo que encuentro que es justo y que va a dar espacio al proyecto que tengo presentado, creando un gravamen sobre esas especialidades, que son productos de lujo que generalmente usan las personas acomodadas; de allí que esos productos sean susceptibles de soportar un mayor gravamen, no así las sustancias medicinales que deben estar, se puede decir, al alcance del público para combatir sus dolencias. Y respecto a esto, uno de los diarios de mayor circulación creyó que con el proyecto presentado por el que habla se iban a encarecer los medicamentos y que esto amenazaba a la salud en general; pero esto era un error. Los medicamentos, en mi proyecto, no se tocaban absolutamente para nada, solo se gravaba si los específicos que vienen a ser productos de explotación, para que el capital nacional emigre al extranjero. En los países del continente, que están más adelantados que el nuestro, hay una verdadera protección en este sentido; se han establecido laboratorios para la fabricación de especialidades y evitar de este modo la emigración del capital nacional.

Me parece muy conveniente que el Estado proteja, pues, esta industria

química que, a la vez que dará ocupación a nuestros obreros y a todas las clases en general, servirá para el sostenimiento del Instituto de Farmacia, como yo solicitaba; llegado el momento de ocuparnos de este punto, tendré oportunidad de intervenir.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Breves consideraciones a los discursos pronunciados por el señor diputado Sayán Palacios y por el señor Ministro de Hacienda.

El señor diputado Sayán Palacios refuta mi discurso anterior, sosteniendo tesis contrarias a la que tuve a bien sostener en la sesión de ayer.

Manifesté, no como argumento efectista, ni con el propósito de llamar la atención de las personas que ocupan las galerías de la Cámara, ni siquiera con el propósito político de carácter personal, que no se podía ser proteccionista en un país que no es industrial y que una alza de tarifas aduaneras no redundaba en provecho ni del Estado ni del pueblo que consume. Afirmaciones todas respaldadas por hechos, fundamentadas en la ciencia económica y en el estudio de los problemas sociales; ciencia y estudio que están al alcance de la cultura del diputado señor Sayán.

El Perú no es un país industrial, ni siquiera hay esperanza de que lo sea en un tiempo más o menos próximo. Dice bien el señor diputado Sayán Palacios, que el Perú no va a tornarse en país industrial con sólo el aumento de las tarifas de aduana, sino que para ello se requería colaboración de una serie de factores, que el señor diputado Sayán Palacios no ha querido estudiarlos. Si el señor diputado se hubiese tomado la molestia de analizar dichos factores, seguramente habría llegado al convencimiento de que la tesis por él sostenida era errónea bajo todo punto de vista.

La industrialización depende, entre otros factores, del capital privado nacional o extranjero; este último se dirige y se detiene en países de sólida estructura política, de facilidades que la naturaleza y la viabilidad le prestan. Al Perú apenas llegan partículas de esa corriente económica.

Respecto al capital privado nacional, basta referirse a lo que pasó al capital acumulado en una época de bonanza económica como la de los años de 1914

y 1918. Todo aquel capital acumulado en virtud del alza del algodón y del azúcar no ha sido utilizado en beneficio de nuevas industrias. En Lima tenemos más iglesias que fábricas. (Aplausos). A diario se construyen templos, pero yo no he visto en los catorce años que vivo en Lima construir un solo edificio destinado a una fábrica. Por consiguiente, no hay iniciativa privada hacia la explotación de las industrias, ya sea porque exista la tradicional pereza legada de los españoles, o ya sea porque se tiene un concepto económico muy empírico. Los capitalistas criollos se contentan con fabricar unas cuatro o cinco casuchas y vivir de la miseria del pueblo con la renta que les produce esos inmuebles. Algunos invierten sus capitales en hipoteca para ganar 12, 15 y 16 por ciento. Otros menos avaros ni siquiera imponen sus capitales en los bancos, los guardan en sus cajas limpiando las monedas diariamente, como los avaros. Yo hubiera preguntado al señor diputado por Chancay, que tiene una situación económica más o menos apreciable, si ha invertido su dinero en favor de alguna industria. Decía el señor diputado que aceptar la afirmación hecha por mí de que el Perú es un país paupérrimo en el sentido industrial, sería inferir una ofensa al país. Yo contesto que no hay ofensa donde está la verdad. Si el capital privado no estuviera en situación estática y adquiriera todo el dinamismo que tiene en otros países, evidentemente que tendría que pensar como piensa el señor Sayán Palacios, sea que el Perú podría convertirse en un país industrial. En la sierra todos esos grandes capitalistas que se han enriquecido con la tierra de los indios, ni siquiera han mejorado la explotación de esas tierras. Conozco hacendados cuyos hijos se han educado en Estados Unidos o en Lima para obtener título de ingenieros agrónomos, que han regresado a poner en práctica sus conocimientos y que sus padres, imbuidos de un odioso conservadurismo, les han negado toda cooperación. Hay, pues, un conservadurismo económico inherente al capitalista y conservadurismo que no será posible destruirlo mediante el alza de tarifas. Legislar, pues, a favor de 5, 10 o 12 industrias incipientes y deficientes es un error político y económico incipientes porque apenas comienzan y deficientes porque la fabricación de los productos no pueden estar jamás en relación con la demanda y no estandolando el proteccionismo irroga graves perjuicios al Estado y al pueblo.

El discurso del señor Diputado Sayán Palacios tiene la virtud de no ser un discurso efectista; el señor Diputa-

do por Chancay se sitúa en el terreno de la realidad con un espíritu sereno; yo, señores, me sitúo en igual terreno, y para manifestar al señor Diputado que eslabona su discurso para probar que el Perú es un país industrial y por ende no es posible ir contra las industrias que recién nacen, porque esta conducta significaría no sólo la muerte de estas industrias, sino también el que un buen número de obreros quedaría sin trabajo, voy a responderle que este importante problema tiene en el país dos fases: proteger el comercio o proteger la industria.

Afirmo, nuevamente, que el Perú no es un país industrial, por consiguiente, debemos proteger el comercio. Desgraciadamente, el alza de tarifas mata el comercio y no siendo el Perú un país industrial, pregunto yo: ¿en qué situación económica ha de encontrarse el Estado? Si el sistema del libre cambio puede originar la muerte de 5 ó 6 fábricas de zapatos, de 4 ó 10 molineros, de 14 ó 15 fábricas de tejidos, que a su vez representan unos cuantos cientos de obreros, en cambio, el sistema proteccionista mata el comercio del cual viven 14 ó 20 individuos, unos cuantos cientos de obreros, sino el país en general.

Para la industria se necesita grandes capitales; para el comercio apenas si se necesita unos cuantos cientos de soles; la persona que se dedica a la industria de hacer calzado, de moler trigo, de refinar azúcar, etc., necesita cientos de miles de soles; pero una persona cualquiera, alejada de los favores políticos, puede dedicarse al comercio con un capital de 20 ó 30 libras y acudir, cooperando con las casas mayoristas, aún con el carácter de corredores. Si, pues, el fenómeno económico entre la industria y el comercio es de la naturaleza que acabo de demostrar, no cabe la menor duda que no siendo el Perú un país industrial, tiene que protegerse el comercio.

Dicía, el señor Diputado, que el temor que yo abrigaba de que estableciéndose el alza de tarifas de aduana respecto de determinados productos, occasionaría inmediatamente una alza en los productos manufacturados en el país, no pasaba de ser un argumento efectista, aún ilusorio. No puede haber ilusión cuando los hechos constan la realidad.

Durante la guerra europea, cuando por multitud de razones no se podía hacer importaciones al Perú de los diferentes objetos manufacturados en Europa, sus similares nacionales habían cuadruplicado su precio. No hay ilusión en afirmar que durante aquella época el metro de tela, de casimir nacional, cuyo precio de costo apenas alcanzaba a cuatro o cinco soles, se vendía a quince y veinte soles.

El señor MALAGA SANTOLALLA (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

El señor ENCINAS. — Con mucho gusto.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Esa tela nacional se confeccionaba con lana nacional y la lana nacional que se pagaba a treinta soles se llegó a vender a ciento y más soles. De manera, pues, que había ya una alza enorme, y desde que la materia prima había subido, tenía que subir la manufacturada.

El señor ENCINAS (continuando). — Perfectamente, pero si el señor Diputado compara el precio de la materia prima y el precio de producción con el valor en que se vendía la tela, se convencerá de que los fabricantes de telas nacionales hacían un negocio judaico. Porque no solamente aquellos fabricantes se contentaban con ganar diez, doce o quince por ciento, sino que iban mucho más allá y ganaban 50 y 60 por ciento.

El señor COBIAN (por lo bajo). — ¿Puede asegurar su señoría que va a subir mucho el valor de las telas nacionales?

El señor ENCINAS (continuando). — Yo puedo asegurar al señor Diputado Cobián que si se aprueba esta tarifa de aduanas, que es no solamente proteccionista sino prohibicionista, las telas nacionales que hoy cuestan siete, ocho, diez soles el metro tendrán que ponerse evidentemente — sin objeción alguna, y el tiempo, muy próximo, lo dirá — al precio de 14 y 20 soles. ¡Ya lo verá su señoría!

Como decía el señor Diputado Rodríguez, los hechos confirmarán los argumentos que formulemos. Por consiguiente, pues, sostener que esta tarifa prohibicionista ha de originar el aumento de los similares nacionales, no es un argumento efectista ni ilusorio; es un argumento de carácter concreto, que ya tiene una historia que hoy mismo se repite, y que probablemente se repetirá en tiempo no lejano.

El discurso del señor Ministro de Hacienda, y muy especialmente la declaración que ha hecho respecto de una pregunta formulada por el señor Diputado Mac-Cord, lleva a mi espíritu, una vez más, la certeza de que el Parlamento va a cometer un error aprobando esta tarifa de aduanas. La pregunta que el señor Diputado Mac-Cord ha hecho al señor Ministro de Hacienda se encuentra en mi discurso anterior, o sea, averiguar si los fabricantes nacionales tendrán todo el volumen de mercaderías necesario para cubrir las necesidades nacionales, y si ellos aumentarán o no el precio de sus mercaderías. El señor Ministro de Hacienda no tiene los datos para contestar esta pregunta. Pero su señoría no los necesita: los hechos se lo dicen. Los

señores Representantes saben que desde el momento en que se presentó esta maliciosa tarifa a la consideración del Senado, todos los comerciantes han comenzado a defenderse, alzando el precio de las mercaderías: una mercadería que costaba como uno, antes del proyecto, hoy vale como cinco. Las mismas telas nacionales, la harina, el azúcar, el arroz, todos estos productos de necesidad primordial para la vida han comenzado a subir de precio.

No importa, señor Ministro, señores Representantes, averiguar, como ya lo dije en mi discurso anterior, respecto de las tasas y de los derechos fijados por esta tarifa de aduanas; el hecho es que la vida ha de encarecer.

El caso de la trementina al que se ha referido el señor Ministro, caso concreto que reúne las dos condiciones para demostrar que, efectivamente, ese producto se había gravado en forma tal que era inaceptable el derecho, puesto que se había aumentado la tasa y el derecho, pero que el aumento de la tasa y el aumento del derecho no implican para el consumidor sino la pequeña suma de 19 libras. Yo pregunto al señor Ministro: ¿cree su señoría que el droguista va a contentarse con estas 19 libras que el Estado obtiene? Esas 19 libras pueden multiplicarse por mil y ese será el porcentaje que pagará el consumidor. Las 19 libras son nominales. En materia aduanera, las matemáticas no resultan tan permanentes como en otra clase de operaciones; muchas veces dos más dos no son cuatro, sino uno. Esta opinión no es mía, sino del economista inglés Swift. Por consiguiente, refiriéndose ya sea a la tasa o al derecho, el que va a beneficiarse con esto puede ser el Estado o puede ser el productor o el comerciante, pero el que seguramente ha de sufrir las consecuencias del alza de tarifas es el consumidor.

Hechas estas pequeñas declaraciones, sigo sosteniendo con más certeza que ayer, que vamos a incurrir en un error económico y político al aprobar esta alza de tarifas. El porcentaje llámese tasa o llámese derechos de importación, ha sido hecho en forma verdaderamente arbitraria. Sin discutir los méritos profesionales y los conocimientos que en materia de aduanas han tenido y tienen los señores que han elaborado este proyecto y los miembros de las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, lo evidente es que no hay criterio de ninguna especie para haber alzado las tarifas en la proporción en que se ha hecho. Ha podido señalarse un 10 ó un 20 por ciento, pero no un 200, 300 ó 400 por ciento. Me parece que se sufre un espejismo. No creo que el Estado se beneficie con una alza de tarifas en esa proporción. Esa alza de tarifas habrá de colocar el co-

mercio en situación de quiebra. No hay razón para llegar a este extremo bajo el pretexto de aumentar las rentas fiscales. El remedio ha de resultar peor que el mal. Del comercio viven un sinnúmero de personas, que tendrán que cerrar las puertas de sus almacenes tan luego se apruebe la tarifa arancelaria que se discute. (Aplausos).

El alza de la tarifa de aduanas tiene otro peligro: contribuir al contrabando. Elaboramos un proyecto para que el contrabando adquiera mayores proporciones; ya veremos cómo muchos empleados de aduana que ganan 30 ó 60 libras, van a pasearse por las capitales de Europa con algunos cientos de libras. Concluyo manifestando a los señores Representantes, que su voto no debe favorecer la tarifa en debate, porque va contra los intereses del Estado y del pueblo y porque ha dealentar el contrabando que disminuye y disminuirá en mayor grado las rentas fiscales. Defender al pueblo, defendiendo al Estado, debe ser la norma política del régimen que gobierna el país.

Me opongo, pues, a la aprobación de la tarifa que se encuentra en debate. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Habiendo disminuido notablemente el número de Representantes, se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 45' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

— : 0 : —

SESION DEL DIA JUEVES 8 DE MARZO DE 1923

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor doctor Jesús M. Salazar

SUMARIO.—Prosigue la discusión de la reforma arancelaria

El día jueves 8 de marzo de 1923, siendo las 5 h. 50' p. m., continuó la sesión, bajo la presidencia del señor Salazar y con asistencia del Ministro de Hacienda, doctor Abraham Rodríguez Dulanto.

El señor PRESIDENTE.—Continúan la sesión y el debate sobre la reforma arancelaria.

El señor BACA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor diputado.

El señor BACA.—Señor Presidente: Ya el señor diputado por Chancay, con frase erúcita y elocuente, ha esbozado el pensamiento que la Comisión de Hacienda ha tenido para dictaminar por la aprobación de la tarifa arancelaria, tal como viene en revisión del Senado. Yo considero, señor, que la conveniencia de la política proteccionista, a favor de las industrias del país, ha quedado perfectamente establecida con la